



Consejo Nacional de Operación
de Gas Natural

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

ADENDA No 1, 17 de agosto de 2022

Por la cual se modifican los Términos y Condiciones en los aspectos relacionados con las respuestas a los comentarios realizados, por las empresas interesadas, a los Términos y Condiciones preliminares publicados el pasado 15 de julio de 2022.

En las notas relacionadas a continuación se incorporan los comentarios de las empresas interesadas con la indicación del numeral y texto del documento y la respuesta a cada comentario según recomendación del CNOGas y análisis de la UPME.

1. Numeral 1.4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN-DOCUMENTACIÓN

a. **Pregunta:** Solicitamos su atención al siguiente comentario respecto al documento en referencia: Se menciona que “*La información deberá cargarse en la misma carpeta de la especialidad, Terminal de regasificación y/o Transporte de Hidrocarburos por Ductos, en tres (3) archivos independientes así...*” Sin embargo, el mismo párrafo solo menciona el: 1. *Archivo técnico* y 2. *Archivo jurídico* y solo describe en detalle el contenido de este último archivo, olvidando los demás que hacen parte de la entrega de documentación exigible en el proceso. Solicitamos que, para claridad de los participantes sobre el contenido de cada *Archivo*, se presente en párrafos separados el listado de los entregables

b. **Respuesta:** Revisado el comentario de la empresa interesada, se confirma que en los Términos y Condiciones publicados para el proceso de firmas auditoras también está incluido el numeral 3. Archivo financiero, en la última línea del párrafo indicado por la empresa interesada.

En cuanto a presentar el contenido para cada archivo no se encuentra necesaria esta discriminación teniendo en cuenta que la información para (i) el archivo técnico a aportar se encuentra detallada en el capítulo 2 para ambas especialidades y (ii) el archivo financiero a aportar se encuentra detallado en el capítulo 3.

2. Numeral 2.1.1 CAPACIDAD TÉCNICA DE LA FIRMA AUDITORA

a. **Pregunta:** Amablemente solicitamos aceptar certificaciones de contratos en ejecución con avance superior al 50% de su ejecución a la fecha de presentación de la documentación y relacionados con las temáticas solicitadas para acreditar la experiencia.

b. **Respuesta:** No se acepta la solicitud de la empresa interesada. Se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones en lo relacionado con la consulta.

3. Numeral 2.2. **TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS**

a. **Pregunta:** Solicitamos amablemente incluir la experiencia así:

Para efectos de acreditar la experiencia, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: Que la firma auditora haya participado en la ingeniería o construcción o instalación o ampliación o puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos. Así mismo, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: Ingeniería o construcción o instalación o ampliación o puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos.

b. **Respuesta:** Se acepta la propuesta de la empresa interesada, quedando la experiencia de la siguiente manera en el numeral 2.2 de los términos y condiciones:

“(…)

2.2. Transporte de hidrocarburos por ductos

*Para efectos de acreditar la experiencia, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: que la firma auditora haya participado en la **ingeniería** o construcción o instalación o ampliación o puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos.*

*Así mismo, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: **ingeniería** o construcción o instalación o ampliación o puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos.*

(…)”.

Para acotar el entendimiento y marco de referencia para el término “ingeniería” dentro de la experiencia en proyectos, se debe tener en cuenta la siguiente definición:

“Es el conjunto de actividades (conceptos y conocimientos) a partir de las cuales se definen los recursos que van a necesitar en la ejecución del proyecto, tales como: máquinas y equipos, lugar de implantación, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, controles ambientales, entre otros”.

4. Numeral 2.1.1 CAPACIDAD TÉCNICA DE LA FIRMA AUDITORA- Experiencia: Licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura o auditoría al proceso de licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental que resulten del licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura.

a. **Pregunta:** Les agradeceríamos nos confirmasen si sería válida la experiencia en proyectos de servicios de consultoría para la realización del informe de valoración de los predios afectados para el sistema de gasoductos.

b. **Respuesta:** Considerando que la experiencia solicitada en el numeral 2.1.1. Capacidad Técnica de la Firma, literal iv) de los Términos y Condiciones tiene como

eje central el licenciamiento ambiental, la temática propuesta por la empresa interesada NO cumple con el requisito.

5. **Numeral 2.1.1 CAPACIDAD TÉCNICA DE LA FIRMA AUDITORA-** ii. Gerencia de proyectos o auditoría o interventoría a sistemas de gestión de calidad de proyectos de infraestructura.

a. **Pregunta:** Les agradeceríamos nos confirmasen si sería válida la experiencia en proyectos de infraestructura y otros sectores industriales no asociados a oleoductos o gasoductos o poliductos.

b. **Respuesta:** Sí es válida la experiencia en proyectos de infraestructura para otros sectores no asociados con oleoductos, o gasoductos o poliductos, según lo establecido en el numeral 2.1.1. Capacidad Técnica de la firma auditora de los Términos y Condiciones del proceso en lo relacionado con sistemas de gestión de calidad de proyectos de infraestructura.

6. **Numeral 2.1. TERMINAL DE REGASIFICACIÓN**

a. **Pregunta:** Amablemente solicitamos evaluar incluir la actividad de ingeniería en el numeral 2.1. TERMINAL DE REGASIFICACIÓN por ductos, quedando así:

*Se entiende que para acreditar la experiencia en proyectos de terminales de hidrocarburos es necesario que la firma auditora haya participado en la **ingeniería** o la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de una terminal de regasificación o estaciones satelitales de regasificación (ESRs) o de una terminal de trasiego de hidrocarburos o en gerencia de proyectos o auditoría o interventoría a la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de una terminal de regasificación o estaciones satelitales de regasificación (ESRs) o de una terminal de trasiego de hidrocarburos.*

*Así mismo, se entiende que para acreditar la experiencia en proyectos de puertos marítimos o fluviales es necesario que la firma auditora haya participado en la **ingeniería** o la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de proyectos de puertos marítimos o fluviales o en gerencia de proyectos o auditoría o interventoría a la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de proyectos de puertos marítimos o fluviales.*

Esta solicitud teniendo en cuenta que el desarrollo de la ingeniería implica el conocimiento de los proyectos a profundidad, desde que son una idea, validando la viabilidad técnica y económica, para posteriormente plasmar en planos de diseño de detalle lo que será construido involucrando todas las disciplinas (procesos, civil, tubería, electricidad, mecánica, instrumentación y control.) que contribuyen a la materialización del proyecto.

b. **Respuesta:** Se acepta la propuesta de la empresa interesada, quedando la experiencia de la siguiente manera en el numeral 2.1 de los términos y condiciones:

“(..)

2.1. Terminal de Hidrocarburos

Se entiende que para acreditar la experiencia en proyectos de terminales de hidrocarburos es necesario que la firma auditora haya participado en la **ingeniería** o la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de una terminal de regasificación o estaciones satelitales de regasificación (ESRs) o de una terminal de trasiego de hidrocarburos o en gerencia de proyectos o auditoría o interventoría a la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de una terminal de regasificación o estaciones satelitales de regasificación (ESRs) o de una terminal de trasiego de hidrocarburos.

Así mismo, se entiende que para acreditar la experiencia en proyectos de puertos marítimos o fluviales es necesario que la firma auditora haya participado en la **ingeniería** o la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de proyectos de puertos marítimos o fluviales o en gerencia de proyectos o auditoría o interventoría a la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de proyectos de puertos marítimos o fluviales.

(...)"

Para acotar el entendimiento y marco de referencia para el término "ingeniería" dentro de la experiencia en proyectos se debe tener en cuenta la siguiente definición:

"Es el conjunto de actividades (conceptos y conocimientos) a partir de las cuales se definen los recursos que van a necesitar en la ejecución del proyecto, tales como: máquinas y equipos, lugar de implantación, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, controles ambientales, entre otros"

7. Numeral 2.2. TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS

a. **Pregunta:** Amablemente solicitamos evaluar incluir la actividad de ingeniería en el numeral 2.2 Transporte de hidrocarburos por ductos, quedando así:

Para efectos de acreditar la experiencia, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: que la firma auditora haya participado en la ingeniería, la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos o gerencia de proyectos o auditoría o interventoría en la construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos.

Así mismo, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: ingeniería o construcción o instalación o ampliación o modernización o repotenciación o puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos.

Esta solicitud teniendo en cuenta que el desarrollo de la ingeniería implica el conocimiento de los proyectos a profundidad, desde que son una idea, validando la

viabilidad técnica y económica, para posteriormente plasmar en planos de diseño de detalle lo será construido involucrando todas las disciplinas (procesos, civil, tubería, electricidad, mecánica, instrumentación y control.) que contribuyen a la materialización del proyecto.

b. **Respuesta:** Ver respuesta a la pregunta No 3 del presente documento.

8. Numeral 2.1.2. **PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO AUDITOR**

a. **Pregunta:** Solicitamos amablemente a CNO-Gas permitir aportar los certificados de experiencia del personal a proponer únicamente al momento de la adjudicación del servicio, ya que es complejo el envío de estos documentos cuando el personal es extranjero por motivos de confidencialidad.

b. **Respuesta:** No se acepta la solicitud de la empresa interesada. Se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones en lo relacionado con la consulta.

9. Numeral 2.1.1. **CAPACIDAD TÉCNICA DE LA FIRMA AUDITORA**

a. **Pregunta:** Solicitamos amablemente a CNO-Gas permitir acreditar 1 certificado para cada una de las temáticas.

b. **Respuesta:** No se acepta la solicitud de la empresa interesada. Se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones en lo relacionado con la consulta.

Se entiende que todas las consideraciones definidas en los Términos y Condiciones relacionadas con los numerales del presente documento quedan modificadas de conformidad con lo establecido en la presente adenda, y surten sus efectos jurídicos a partir del 17 de agosto de 2022.

Los demás requerimientos y consideraciones establecidas en los Términos y Condiciones que rigen este proceso, se mantienen sin modificación alguna, y surten plenos efectos jurídicos.

Original Firmado

FREDI E. LÓPEZ SIERRA.
Secretario Técnico CNOGas.